

diente acta, sin cuya aprobación no será posible utilizar la ampliación de caudal que se otorga en el aprovechamiento.

4.ª La central aneja a la piscifactoría dispondrá de las siguientes instalaciones:

Una turbina, tipo Francis, para un caudal máximo de 360 litros por segundo, altura de salto neto 4 metros y potencia máxima de 15,5 CV.

Un alternador trifásico, acoplado a la turbina, de 12 KVA. de potencia, con tensión de generación 127/220 V., a 1.500 revoluciones por minuto, frecuencia 50 p.p.s.

5.ª La presente ampliación de caudal, concedido para este aprovechamiento, quedará en este caso sin derecho a indemnización alguna por las concesiones que puedan otorgarse, al amparo de las peticiones ya formuladas para abastecimiento de la Mancomunidad de Valdizarbe y de la Mancomunidad de Aguas de Santa Cruz, a reserva del caudal que definitivamente se otorgue para ello.

6.ª Las obras e instalaciones quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, correspondiendo a cargo de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por tal concepto se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª La Administración no responde del caudal concedido, que dependerá de su disponibilidad de los circulantes por el río en cada momento, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de este aprovechamiento los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquél.

10. Queda supeditada esta concesión a que el concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales.

11. El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

13. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir en todo momento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

13152

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don Isidro Rafecas Alemany, como nudo propietario, y a doña Alberta Alemany Pique, como usufructuaria, de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Foix, en término municipal de Torrellas de Foix (Barcelona).

Don Isidro Rafecas Alemany, como nudo propietario, y doña Alberta Alemany Pique, como usufructuaria, han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Foix, en término municipal de Torrellas de Foix (Barcelona), y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Isidro Rafecas Alemany, nudo propietario, y a doña Alberta Alemany Pique, usufructuaria, autorización para derivar un caudal de hasta 1.350 litros diarios, equivalente a 0,0153 litros por segundo continuos, de aguas subálveas del río Foix, en el término municipal de Torrellas de Foix (Barcelona) con destino a usos domésticos no potables y a las atenciones de una ganadería, en finca de su propiedad, en la partida de «Horts dels Igols», con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras son las representadas en el proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Calonge Cirano, visado por el Colegio Oficial, con el número de referencia 0.52527, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 71.712 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—La explotación del aprovechamiento se efectuará en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede. El caudal será modulado por la potencia del grupo

elevador instalado. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Terminados los trabajos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente. En el acta de reconocimiento final de las obras antes aludidas, a la vista del rendimiento real de la elevación, se consignará el caudal máximo continuo a elevar y se fijará la máxima jornada de funcionamiento de la instalación.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Once.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Doce.—El depósito constituido se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Trece.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de abril de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

13153

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Almudévar, con motivo de las obras de «C. N. 123 de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 42,0 al 69,0, tramo: Almudévar-Huesca. Ensanche y mejora del firme. Provincia de Huesca» (Proyecto: 1-HU/295), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 5 y 6 del próximo mes de junio, en las horas señaladas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Almudévar, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados:

Zaragoza, 6 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, L. Carriena.—6.349-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono				
<i>Día 5 junio, a las nueve treinta horas</i>						
1	364	5	IRYDA (José Alagón Abad)	—	Rústica	376
2	25	4	IRYDA	—	Rústica	210
3	357	5	IRYDA	—	Rústica	270
4	24	4	IRYDA (Gumersindo Sierra)	—	Rústica	817
5	332	5	IRYDA (Jesús Galindo Aguirre)	—	Rústica	112
6.1	19	4	IRYDA (José Bescos Otin)	—	Rústica	140
6.2	19	4	IRYDA (Silvestre Izquierdo Justes) ...	—	Rústica	210
6.3	19	4	IRYDA (Manuel P yuelo)	—	Rústica	140
6.4	19	4	IRYDA (Ramón Bescos Otin)	—	Rústica	100
6.5	19	4	IRYDA (Pascual Escobedo)	—	Rústica	100
7	331	5	IRYDA (Vicente Pérez Acín)	—	Rústica	310
8	18 a-18 b	4	IRYDA (Basilio Aragón Abad)	—	Rústica	910
9	330	5	Vicente Pérez Acín	Santo Domingo	Rústica	735
10	12	4	Manuel Sñer García (Máximo Samper)	Costa	Rústica	170
11	324	5	IRYDA (Mariano Ciprés Abadía)	—	Rústica	400
12	10.a	4	IRYDA (Manuel Sñer García)	—	Rústica	30
13	321	5	IRYDA (Jesús Alastruey Puértolas) ..	—	Rústica	300
14	8	4	IRYDA (Manuel Sñer García)	—	Rústica	1.450
15	318.c	5	Jesús Alastruey Puértolas	Costa, 35	Rústica	40
16	7	4	IRYDA (Manuel Sñer García)	—	Rústica	120
17	309.a	5	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	60
18	6	4	Jesús Puértolas Labarta	Ayuntamiento	Rústica	280
19	306	5	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	285
20	3	4	IRYDA (Jesús Galindo Armañac)	—	Rústica	75
21	294	5	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	90
22	30	4	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	240
23	287	5	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	800
24	34	4	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	192
25	286	5	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	480
26	161	4	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	600
27	288	5	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	1.050
28	400	4	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	330
29	285	5	Julián Sanz Tolosana	Alcalá	Rústica	63
30.1	152	4	Pedro Sanz Puyuelo	San Isidro	Rústica	86
30.2	152	4	Gabriel Manlas Alas	—	Rústica	70
31	284	5	José Luis Otin Mallada	Avenida Rosario ..	Rústica	580
32	145	4	IRYDA (Emilio Piracés Garcés)	—	Rústica	800
33	253	5	Manuel Sñer García	—	Rústica	1.000
34	138	4	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	250
35	243	5	Juan José Alastrue Puértolas	Soldevila, 4	Rústica	220
36	72	4	Antonio Porta Labarta	Avenida Rosario ..	Rústica	608
37	241	5	Juan José Alastrue Puértolas	Soldevila, 4	Rústica	845
38	70.a	4	Antonio Porta Labarta	Avenida Rosario ..	Rústica	120
39	237	5	Victoriano Pascual Banagustín	Gazapo	Rústica	300
40	69	4	Norberto Dliod Otin	Ingenio	Rústica	80
41	236	5	Victoriano Pascual Sanagustín	Gazapo	Rústica	315
42	68	44	Antonio Porta Labarta	Avenida Rosario ..	Rústica	55
43	234	5	José Bescós Tolosana	Avenida Rosario, 82.	Rústica	315
44	60	4	Pablo Oliva Bescós	General Mola	Rústica	245
45	233	5	José Bescós Tolosana	Avenida Rosario, 82.	Rústica	190
46	61.b	4	Jesús Abad Labarta	General Mola	Rústica	110
47	231	5	Pedro Bescós Tolosana	Zaragoza	Rústica	150
48	62	4	Jesús Abadía Bierge	—	Rústica	230
49	—	5	Pascuala Lasierra Campos	Avenida Rosario ..	Rústica	360
50	63	4	Mariano Vizcaíno Viu	General Franco ..	Rústica	200
51	182	5	Pascuala Lasierra Campos	Avenida Rosario ..	Rústica	155
52	39 a-b	4	Manuel Peleato Armañac	Joaquín Costa, 77 ..	Rústica	240
53	91	5	Pascuala Lasierra Campos	Avenida Rosario ..	Rústica	455
54	38	4	Mariano Juan Atares	Avenida Rosario ..	Rústica	220
55	92	5	Pascuala Lasierra Campos	Avenida Rosario ..	Rústica	380
56	37	4	Mariano Juan Atares	Avenida Rosario ..	Rústica	180
57	109	5	Antonio Olliot Tolosana (Hermanos Agustín Barón)	General Franco	Rústica	100
58	36	4	José Martínez Pueyo	San Isidro, 24	Rústica	700
59	110.b	5	Ramón Lardies Savietta	San Antonio, 2	Rústica	140
60	176	3	Antonio Olliot Tolosana (Hermanos Agustín Barón)	General Franco	Rústica	170
61	181.a	5	Francisco Gracia Juan	General Mola, 1	Rústica	520
62	172 a 174	3	Miguel Amad Abad	Ingenio	Rústica	255
63	179	5	José Sanagustín Cabrero	Ramón y Cajal	Rústica	39
64	458	3	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ..	Rústica	175
65	178	5	Pascuala Lasierra Campos	Avenida Rosario ..	Rústica	420
66	457	3	Mariano Borderías Bescós	General Mola	Rústica	160
67	177.a	5	Antonio Vizcaíno Viu	General Franco	Rústica	53
68	459.a	3	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	280
69	178	5	Mariano Abadía Castán	Izquierdo	Rústica	20
70	6	2	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	265
71	175.a	5	Jesús Alastrue Puértolas	Costa, 35	Rústica	68
72	5	2	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	1.056

Finca número	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie m ²
	Número de catastro					
	Parcela	Polígono				
73	172	5	Pascuala López Gil	Pueyo	Rústica	150
74	2	2	Benito Sanz Lasierra	Cr. Zaragoza	Rústica	280
75	170	5	Mariano Martínez Pueyo	General Mola	Rústica	195
76	1	2	La Oscense, S. L.	Huesca	Rústica	20
77	168	5	Clemente Val Esperanza	General Franco	Rústica	40
78	154	34	José María Pérez Leba	Santo Domingo	Rústica	750
<i>Día 6 junio, a las nueve treinta horas</i>						
79	167	5	Lucía Esperanza Gutiérrez	Barrio de Artasona del Llano	Rústica	70
80	155	34	Mariano Borderías Marcén	General Ponce	Rústica	540
81	168	5	Fernandos de Florentino Catalán Labarta	Comandante Ríos	Rústica	500
82	3	34	José María Biarge Juan	General Franco	Rústica	360
83	165	5	Lucía Esperanza Gutiérrez	—	Rústica	50
84	57	32	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	280
85	156	5	Mariano Abiol Pérez	General Franco	Rústica	730
86	232	28	Máximo Sanz Prat	—	Rústica	165
87	155	5	Mariano Abiol Avellanas	General Franco, 34	Rústica	360
88	231	28	Aurora Zandundo-Lasierra	Alfonso I, 5	Rústica	585
89	388	5	Mariano Abiol Pérez	General Franco, 34	Rústica	290
90	219	28	Antonio Sarasa Aliod	General Mola	Rústica	231
91	148	5	Pascual Alastrue Puértolas	General Franco	Rústica	266
92	231	27	Carmen Tolosana Ulle	General Mola	Rústica	850
93	147	5	Ángel Monzón Mallada	General Franco, 4	Rústica	570
94	230	27	Pablo Oliva Bescós	General Mola	Rústica	50
95	129	5	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	90
96	229	27	Miguel Dena Aliod	Corona de Aragón, número 7	Rústica	50
97	133	5	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	200
98	228	27	Miguel Dena Aliod	Corona de Aragón, número 7	Rústica	65
99	127	5	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	68
100	227	27	José López Sos	Costa	Rústica	125
101	328	25	María Teresa Funes Abiol	Gazapo	Rústica	90
102	226	27	Viuda de Juan Antonio Otín Pardo	Costa	Rústica	155
103	325	25	Antonio Atares Sen	Avenida Rosario, 34	Urbn.	176
104	225	27	Mariano Labarta Sanz	San Antonio, 15	Rústica	420
105	115	25	La Oscense, S. L.	Huesca	Urbn.	600
106	222	27	Ángel Dena Mallada	General Franco	Rústica	450
107	116	25	Antonio Porta Labarta	Avenida Rosario	Urbn.	90
108	212	27	Antonio Bescós Bolea	General Franco, 84	Rústica	160
109	69	25	José María Biarge Juan	General Franco, 36	Urbn.	170
110	24	27	Herederos de Antonio Justos Rasal	General Franco	Rústica	210
111	1	25	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	1.600
112	210	27	Pedro y Antonio Atares Abadía	Izquierdo	Rústica	600
113	341	26	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	135
114	150	27	Pablo Guix Aliod	General Ponte	Rústica	3.400
115	208	26	Juan de Goyeneche Sangil	General Franco	Rústica	40
116	178	27	Mariano Lasierra Valles	Escuer	Rústica	495
117	193	26	Julio Tolosana Nin	General Franco	Rústica	175
118	165	27	Mariano Lasierra Valles	Escuer	Rústica	1.700
119	192	26	Aurora Zandundo Lasierra	Alfonso I, 5	Rústica	520
120	163	27	Amalia Banzo Justes	General Franco	Rústica	125
121	188	26	José Sarasa Aliod	Ingenio, 29	Rústica	185
122	181	27	Trinidad Otín Laporta	Dato	Rústica	450
123	187	26	Antonio Atares Abadía	Izquierdo	Rústica	65
124	180	27	Pablo Lasierra Campos	Artasona, 7	Rústica	1.250
125	185	26	Viudad de Elías Labarta Secorun y Pablo Oliva Bescós	Avenida Huesca, 2	Rústica	430
126	70. a	27	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	590
127	184	26	Pablo Oliva Bescós	General Mola	Rústica	168
128	69	27	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	25
129	183	26	Miguel Dena Aliod	Corona Aragón, 7	Rústica	180
130	68	27	José Sanz Peral	General Franco, 27	Rústica	3.450
131	182	26	Francisco Bescosa Aliod	Alfonso I, 21	Rústica	65
132	65	27	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	128
133	181	26	José López Sos	General Franco, 12	Rústica	180
134	57	27	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	1.205
135	180	26	Pilar Otín Mallada	Costa	Rústica	105
136	50	27	Fernando Atares Sen	Ponte	Rústica	323
137	179	26	José María y Angeles Vera Otín	Avenida Rosario, 4	Rústica	340
138	49	27	Fernando Atares Sen	Ponte	Rústica	45
139	177	26	Antonio Abarca Pueyo	General Mola, 27	Rústica	392
141	178	26	Pablo Oliva Bescós	General Mola	Rústica	600
143	175	26	Antonio Bescós Bolea	General Franco, 84	Rústica	270
145	174	26	Antonio Justes Rasal	General Franco	Rústica	295
147	173	26	Pedro y Antonio Atares Abadía	Izquierdo	Rústica	350
149	172	26	José Laliena Alamán (Aurelio Bail)	Gasolinera	Rústica	40
151	171	26	Rafael Ciprés Gil (Aurelio Bail)	Gasolinera	Rústica	490
153	170	26	José Labarta Monzón	General Franco	Rústica	110
155	158	26	Pablo Guix Aliod	Comandante Ponte	Rústica	2.145
157	166	26	Pilar Otín Mallada	Costa	Rústica	1.660
159	165	26	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	110
161	164	26	Félix VÍU Lasierra	General Mola, 10	Rústica	9.350

Finca número	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono				
163	138	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	241
165	123	26	Antonio Lasasa Tolosana	Santo Domingo, 12.	Rústica	1.350
167	121	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	1.500
169	120	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	460
171	119	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	22
173	117	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	247
175	118	26	Félix Viu Lasierra	General Mola, 10 ...	Rústica	1.060
177	78	26	Marcelino Otin Bescós	General Mola	Rústica	1.180
179	78	26	Pascual Alastrue Puértolas	General Franco	Rústica	290
181	70.b	26	Pascual Alastrue Puértolas	General Franco	Rústica	1.070

13154 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado de «Presabbarri». Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 02, Areta-Aitube. Términos municipales de Lezama-Amurrio y Zuya.

En fecha 25 de abril de 1978 la Tercera Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de «Presabbarri». Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el pre-

citado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 8 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—6.405-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada — m ²	Nombre y domicilio del titular	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
1.101/1-P	3	154	Pradera (Expr.).	3.270	Herederos de Rafael Urrutia Larrondo. — Notificaciones: Juan Urrutia Elejalde. Muelle, 84, Las Arenas (Vizcaya)	24	5	11
			Huerta (Expr.).	2.855				
			Pradera (O.T.).	40				
			Huerta (O.T.).	4.905	Arrendatario: Angela Ugarte Urrutia. Caserío Presabbarri-Ciorroga. Lezama-Amurrio	24	5	12
<i>Término municipal de Zuya</i>								
1.207-P	2	C-15	Pradera.	835	Ayuntamiento de Zuya	24	5	13
1.208/1-P	2	C-54	Pradera.	2.286	Daniel Olamendi. Ciorroga. Zuya	24	5	13,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13155 ORDEN de 1 de marzo de 1978 por la que se autoriza cese de actividades en los centros de B. U. P. no estatales siguientes: «Splai», de Barcelona, y «Curros Enriquez», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades; Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones acompañando

los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escalarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha resuelto autorizar los ceses de actividades de conformidad con los informes emitidos a los Centros no estatales que se detallan:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Splai».